POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES - OPCIONES

18 de marzo de 2026

1. DISPOSICIONES GENERALES

XTB se compromete a actuar de manera honesta, justa y profesional en el mejor interés de los Clientes. Para ello, XTB ha implementado esta Política de Ejecución de Órdenes sobre Opciones (en adelante, la "**Política**"). La Política establece las reglas detalladas para la ejecución de Órdenes en estos Instrumentos Financieros. Su propósito es lograr los mejores resultados posibles para los Clientes.

Esta Política forma parte del Reglamento para la Prestación de Servicios de Inversión (el **"Reglamento"**). La Política está disponible en la Página Web de XTB y debe leerse e interpretarse junto con ese documento.

Esta Política se aplica a los Clientes Minoristas y a los Clientes Profesionales. Se proporciona más información sobre la clasificación de clientes en la Política de Clasificación de Clientes de XTB S.A. en la Página Web de XTB.

XTB actúa en el mejor interés del Cliente. Esto significa que XTB toma todas las medidas necesarias para obtener los mejores resultados posibles para los Clientes. Al hacerlo, XTB tiene en cuenta los factores y criterios establecidos en la Política. Al implementar la Política, XTB no garantiza los mejores resultados posibles para el Cliente en cada ocasión individualmente.

En ciertos casos, XTB no está obligada, o es posible que no pueda, actuar para conseguir los mejores resultados posibles. Esto se aplica, en particular, cuando los Clientes especifican las condiciones de ejecución de la Orden. En tal caso, XTB ejecuta la Orden de acuerdo con esas condiciones específicas.

XTB revisa la Política anualmente. También la revisa cada vez que se produce un cambio relevante. Un cambio relevante es aquel que afecta permanentemente a la capacidad de XTB de lograr el mejor resultado posible al ejecutar las Órdenes de los Clientes. XTB evalúa si se ha producido un cambio de este tipo y luego analiza los cambios en los parámetros que influyen en su capacidad para lograr la mejor ejecución.

XTB informa al Cliente de cualquier cambio en la Política de acuerdo con el Reglamento.

A petición del Cliente, XTB proporcionará información que demuestre que la Orden se ejecutó de acuerdo con esta Política.

2. DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LAS OPERACIONES CON OPCIONES

2.1. XTB actúa como contraparte de las Operaciones que se ejecutan para ejecutar la Orden del Cliente. XTB cumple con la Legislación Aplicable y los procedimientos internos de XTB para prevenir conflictos de intereses al prestar sus servicios.
2.2. Las Órdenes del Cliente se ejecutan en el mercado extrabursátil (OTC), es decir, fuera de un mercado regulado o de un sistema multilateral de negociación. El Cliente acepta esto.
2.3. La información detallada sobre los principios fundamentales para la gestión de los conflictos de intereses, incluyendo la información para dar o recibir incentivos, está disponible en el documento denominado Información sobre los Principios Generales de Gestión del Conflictos de Intereses. Este documento está disponible en la Página Web de XTB (disponible aquí).
2.4. Antes de ejecutar las Órdenes de los Clientes, XTB verifica si hay un precio de mercado disponible para el contrato de opciones concreto, el cual se obtiene de una fuente independiente.

3. MODELOS DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

3.1 XTB ejecuta las Órdenes del Cliente de acuerdo al Modelo de Ejecución Externo. Esto significa que el precio de la Opción al que se ejecuta la Operación se basa en el precio de la Opción de Referencia, al que se añade el margen de XTB (*mark-up*). Este modelo se aplica exclusivamente a las Opciones para las que existe una Opción de Referencia.
3.2 XTB informará al Cliente de los detalles de la ejecución de la Orden, tras la ejecución de la Orden.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN

4.1 El lugar de ejecución de la Orden del Cliente sobre Opciones es XTB, que actúa como contrapartida de la transacción. Las Órdenes se ejecutan fuera de los sistemas de negociación. Esto expone al Cliente adicionalmente al riesgo de crédito de contrapartida. Esto significa que la obligación de XTB derivada de la transacción (antes de la liquidación final de los fondos para esa transacción) puede no cumplirse en circunstancias excepcionales. Si lo solicita, XTB puede proporcionar al Cliente más información sobre las consecuencias de este método de ejecución de Órdenes.
4.2 XTB publica información anualmente sobre los mejores sistemas de ejecución de Órdenes. Esta información se puede encontrar en la Página Web de XTB (disponible aquí).

5. CRITERIOS DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

5.1 XTB toma todas las medidas razonables para lograr los mejores resultados posibles para el Cliente. XTB tiene en cuenta el precio de la Opción o el Instrumento Subyacente, los costes de ejecución de la Orden, la velocidad y la probabilidad de que la Operación se ejecute y liquide. XTB también tiene en cuenta el tamaño y el tipo de la Orden, la estabilidad tecnológica y otros factores relevantes.

5.2 XTB asigna la siguiente importancia relativa a los factores anteriores dentro del proceso de ejecución de Órdenes:

Máxima prioridad:

a) Precio de la Opción: El precio debe reflejar los precios de mercado con la mayor precisión posible.

b) Velocidad y probabilidad de ejecución de la Operación: El tiempo para ejecutar la Orden debe ser lo más corto posible y el porcentaje de Órdenes ejecutadas debe ser lo más alto posible.

Prioridad alta:

a) Tamaño de la Orden: El tamaño puede afectar al precio debido a la liquidez disponible del contrato de opciones seleccionado, la Opción de Referencia o el Instrumento Subyacente.

b) Estabilidad tecnológica: XTB hace todos los esfuerzos razonables para garantizar la más alta calidad y estabilidad de su tecnología. También implementa medidas destinadas a lograr la mejor ejecución posible de las Órdenes del Cliente.

c) Costes de ejecución de Órdenes: Tales como spreads y comisiones, que XTB determina de la manera más competitiva posible.

Prioridad media:

a) Naturaleza de la Orden: La naturaleza puede afectar el precio debido a la liquidez disponible del contrato de opciones seleccionado, la Opción de Referencia o el Instrumento Subyacente. XTB ejecuta las Órdenes de los Clientes en el mismo orden en la que las recibe. Se aplican excepciones cuando el Contrato o las condiciones de la Orden del Cliente especifiquen lo contrario, cuando la Orden tenga una naturaleza especial o cuando sea más beneficioso para el Cliente seguir un orden diferente.

Prioridad baja:

a) Otros factores.

5.3 Para un Cliente Minorista, el mejor resultado se determina de forma global, teniendo en cuenta el precio y los costes asociados a la ejecución de la Orden. Estos costes incluyen todos los gastos en los que incurra que estén directamente relacionados con la ejecución de dicha Orden.

5.4 XTB notificará al Cliente inmediatamente cualquier circunstancia que impida la ejecución de una Orden.

5.5 XTB puede utilizar los servicios de sus contrapartes para ejecutar ciertas Órdenes.

6. COTIZACIÓN DE PRECIOS

6.1 XTB cotiza sistemáticamente los precios de las Opciones los Días de Negociación. XTB se basa en las Opciones de Referencia correspondientes. Al mostrar los precios, XTB tiene en cuenta todas las comisiones.

6.2 Se puede encontrar una descripción detallada de los Días de Negociación de Opciones en las Tablas de Condiciones en la Página Web de XTB.

7. EJECUCIÓN DE ÓRDENES

7.1 Una Orden para ejecutar una Operación sobre Opciones es una orden a mercado, que se ejecuta al precio actual que se muestra en la Cuenta de Inversión, dependiendo de la oferta disponible para el Cliente, como se describe en la Página Web de XTB o en las Tablas de Condiciones.

Las órdenes a mercado sobre Opciones se ejecutan en función del precio VWAP (precio promedio ponderado por volumen). Los precios que se muestran en la Cuenta de Inversión antes de emplazar una orden de mercado son sólo para fines informativos y no son vinculantes. El precio final de ejecución de la Operación se proporcionará después de la ejecución. Si el tamaño de la Orden supera la liquidez disponible en un momento dado en XTB, la orden a mercado será rechazada.

Si el tamaño de la Orden que se puede ejecutar al precio del Cliente o a un precio más favorable supera la liquidez disponible en un momento dado, la Orden será rechazada.

7.2 Si XTB necesita cubrir la posición del Cliente, lo hace de forma previa (base ex-ante). Esto significa que XTB primero ejecuta su propia transacción de cobertura y después ejecuta la Orden del Cliente. La ejecución de la Orden del Cliente depende de la ejecución de la transacción de cobertura de XTB. Dicha Orden puede ejecutarse en su totalidad, parcialmente o cancelarse. Si la Orden se ejecuta por partes, XTB informará al Cliente de las ejecuciones individuales y de sus respectivos precios.

7.3 Las Órdenes se ejecutan bajo el modelo de agencia (es decir, modelo de agencia, STP, DMA). Esto significa que cuando XTB recibe una Orden del Cliente, la transmite a un proveedor de liquidez con los mismos parámetros que la Orden del Cliente.

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN

XTB ejecuta las Órdenes de los Clientes en el orden en que las recibe. Se aplican excepciones por situaciones derivadas del Contrato, por las condiciones de la Orden establecidas por el Cliente, por la naturaleza de la Orden o si dicho orden de ejecución no va en el mejor interés del Cliente. Las reglas estándar sobre el tiempo de ejecución de la Orden no se aplican durante la apertura del mercado, como se describe a continuación.

Pueden producirse retrasos en la ejecución de la Orden. Una Orden no puede ejecutarse dentro del tiempo estándar en los siguientes casos:

a) Errores de los sistemas informáticos y las redes de telecomunicaciones.
b) Suspensión o interrupción de las cotizaciones de las Opciones, la Opción de Referencia o los Instrumentos Subyacentes, u otras situaciones similares.
c) Huecos de precios (*gap*).
d) Cotizaciones erróneas proporcionadas por proveedores de precios o liquidez.
e) Retrasos en la transmisión de datos.
f) Alta volatilidad de los precios de la Opción de Referencia o del Instrumento Subyacente.
g) Baja liquidez en el mercado de Opciones, la Opción de Referencia o el Instrumento Subyacente.
h) Eventos extraordinarios de mercado que afecten al mercado de la Opción de Referencia o el Instrumento Subyacente.
i) Situaciones de Fuerza Mayor.

j) Imposición de condiciones específicas para la ejecución de Operaciones por parte de un mercado subyacente determinado.
k) Apertura del mercado.
l) Publicación de datos macroeconómicos.
m) Eventos relevantes del mercado.
n) Instrucciones detalladas del Cliente.
o) Condiciones específicas para la ejecución de la Orden aplicables a un determinado Instrumento Financiero.
p) Necesidad de esperar a la confirmación o ejecución de la Operación por parte del proveedor de liquidez.
q) Ejecución de una orden pendiente.
r) Otros casos especificados en el Contrato.

A petición del Cliente, XTB proporcionará información sobre el tiempo de ejecución de una Orden específica y sobre las posibles razones de un retraso. Esto se gestionará igual que las reclamaciones, de acuerdo con el Reglamento.

9. CAMBIOS EN EL SPREAD

Para las Opciones, XTB muestra los Precios de cotización de los Instrumentos Financieros utilizando un diferencial (*spread*) variable. Se puede encontrar información detallada sobre los precios de cotización en el Reglamento.

10. EJERCICIO DE DERECHOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE OPCIONES

Si el Cliente ha adquirido una Opción, tiene derecho a ejercerla cuando la Opción esté en beneficios (*in the money*). Para una Opción americana comprada, el Cliente puede solicitar ejercer la Opción en cualquier momento durante el período de vigencia. Si el Cliente no ha ejercido la Opción y la Opción americana está en beneficios (*in the money*), la Opción se ejercerá automáticamente inmediatamente después de la fecha de vencimiento de la Opción. En el caso de una Opción europea, este derecho se ejercerá automáticamente inmediatamente después de la fecha de vencimiento de la Opción.

La única forma de liquidar la Opción es en efectivo, lo que significa que el Cliente no está obligado a mantener fondos para comprar el Instrumento Subyacente (en el caso de una opción call comprada) o mantener el Instrumento Subyacente en su cuenta de inversión de XTB (en el caso de una Opción put comprada). La liquidación en efectivo consiste en depositar el importe de la liquidación en la cuenta del Cliente. Al importe de la liquidación hay que restarle el importe de la comisión por el ejercicio de los derechos (de acuerdo con la Tabla de Tarifas y Comisiones y la tributación aplicable).

Los fondos en efectivo recibidos por el Cliente por la liquidación de Opciones pueden estar sujetos a tributación. La base para el cálculo puede ser el ingreso obtenido por el ejercicio de los derechos derivados de las Opciones compradas (cuando la Opción está *in the money*), reducido por los gastos de adquisición (por ejemplo, la Prima de la Opción). Es posible que estos gastos se reconozcan a efectos fiscales al ejercer los derechos derivados de estos instrumentos.

11. TAMAÑO DE LA ORDEN

Si el importe de la Orden del Cliente excede el valor máximo especificado en la Tabla de Condiciones, XTB rechazará o cancelará la Orden del Cliente.

12. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

XTB verifica de varias maneras si esta Política se está ejecutando:

a) XTB verifica la calidad de los precios de cotización (incluida la similitud con los precios de cotización de mercado cotizados).
b) XTB verifica las desviaciones de los precios de transacciones ejecutadas con los precios en la Plataforma de Inversión.
c) XTB supervisa las reclamaciones presentadas por los Clientes sobre las Órdenes.
d) XTB somete el proceso de ejecución de la Orden a una evaluación independiente como parte del control interno o la auditoría interna.

XTB S.A., con domicilio social en Varsovia, en el 67 de la Calle Prosta, 00-838 Varsovia, Polonia, registrada en el Registro de empresarios que gestiona el Tribunal del Distrito de la Capital de Varsovia, División Comercial XIII, y registrada en el Registro Judicial Nacional con el Número 217580, REGON 015803782, NIP 5272443955, que opera en España a través de su sucursal XTB S.A., Sucursal en España bajo la supervisión de la CNMV y está inscrita en el Registro de la CNMV con el número 40.